

**Memorando Nro. CES-CES-2025-0126-MI**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2025**

**PARA:** Sra. Dra. Carmita Leonor Álvarez Santana  
**Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas**

Sra. Dra. Ángela del Rocío Calderón Tobar  
**Presidenta de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores**

Sr. Dr. Fidel Márquez Sánchez  
**Presidente de la Comisión Permanente de Postgrados**

Sr. Dr. Paúl Leonardo Medina Vásquez  
**Presidente de la Comisión Permanente de Doctorados**

Sra. Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**Presidenta de la Comisión Permanente de Salud**

Sr. Mgs. Andrés Jaramillo Paredes  
**Secretario General**

Sr. Abg. Alex Fernando Quevedo Morales  
**Procurador**

Srta. Mgs. Ana Gabriela Bermeo Barba  
**Coordinadora de Normativa**

Sr. Mgs. Andrés Felipe Ricaurte Pazmiño  
**Coordinador de Planificación Académica**

Sr. Mgs. Pablo Sebastián Carrillo Guarderas  
**Coordinador de Monitoreo e Información del SES**

Sra. Ing. Fernanda Genoveva Navarrete Arcos  
**Coordinadora Administrativa Financiera**

Sra. Lcda. María Paulina Moreno Ruíz  
**Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación**

Sra. Lcda. María Daniela Hidalgo Márquez  
**Directora de Comunicación Social**

Sra. Mgs. Rubí de los Ángeles Vilcaguano Guachamín  
**Directora de Gestión Estratégica**

**ASUNTO:** Entrega de información para Rendición de Cuentas 2024.

**Memorando Nro. CES-CES-2025-0126-MI**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2025**

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es una obligación de los representantes de las instituciones públicas que manejan fondos públicos, el rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión institucional, misma que debe realizarse anualmente teniendo en consideración los mecanismos determinados para el efecto.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el “REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”, en el cual se establecen los mecanismos y procedimientos que deben seguir los sujetos obligados a llevar a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas.

Por otro lado, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025, se aprobó en su artículo 3.- “(...) la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 (...)”, conforme se detallan las fases y el cronograma respectivo:

<b>Fase</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
0. Organización interna institucional de proceso de Rendición de Cuentas	Del 14 de abril al 13 de mayo
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Del 14 de mayo al 13 de junio
2. Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	Del 14 de junio al 13 de julio
3. Entrega del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Del 14 de julio al 14 de agosto

Para facilitar la entrega y consolidación de la información que debe constar en el Informe de Rendición de Cuentas, el CPCCS publicó la Guía Especializada de Rendición de Cuentas y su formulario (documentos adjuntos).

En este sentido, el Consejo de Educación Superior (CES) debe elaborar y presentar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período de gestión del ejercicio fiscal 2024.

El mencionado informe debe contener las principales acciones, resultados obtenidos, número de usuarios y la ejecución programática de la institución, igualmente, se solicita informar sobre el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad y el avance de cumplimiento. También se debe informar si el Consejo de Educación Superior cuenta con mecanismos de control social generados por la comunidad, tales como veedurías ciudadanas, observatorios, comités, defensorías, entre otros y sus respectivas observaciones, así como los principales aportes ciudadanos recibidos.

**Memorando Nro. CES-CES-2025-0126-MI**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2025**

Por lo expuesto, solicito cordialmente se delegue a un/a colaborador/a de la unidad a su cargo para que levante y remita oficialmente la información correspondiente hasta el día miércoles 14 de mayo del presente año a la Dirección de Gestión Estratégica, unidad responsable de la consolidación de la Matriz de Rendición de Cuentas Institucional solicitada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), para posterior validación y publicación en la página institucional.

Agradezco de antemano por su oportuna atención al presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Pablo Beltrán Ayala

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Anexos:

- resolucion-no\_-cpccs-ple-sg-069-2021-476
- resolución\_no\_\_cpccs-ple-sg-007-e-2025-0070
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-otras-instituciones-del-estado
- formulario-funciones-del-estado
- instrucciones\_de\_llenado\_formulario\_funciones\_del\_estado.pdf

nrap/ravg